

Ciudad de México a 26 de mayo de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-074/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 12 (DOCE) ÁRBOLES Y TRASPLANTE DE 1 (UNO) ÁRBOL EN PREDIO PRIVADO

C. VIRIDIANA SÁNCHEZ CIENEGA

Eliminado el domicilio

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **C. Viridiana Sánchez Cienega** ingresada ante este Órgano Político Administrativo el **14 de marzo de 2025** y que se le asigno el número de folio **186-140325 de VUT**, donde se solicita valoración de árboles que se localizan en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- Con fecha **21 de marzo de 2024**, personal técnico, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico, evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicables a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Recibi original de autorización 03/06/2025

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Página 1 | 14



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

FECHA DE EVALUACIÓN: 21 de marzo de 2024

HORA: 9:50 - 11:00 h

Eliminado el domicilio

INMUEBLE: Privado

No.	Especie (Nombre común y científico)	Ubicada	Alura (m)	Diámetro del tronco (cm)	Diámetro (4 copias) (m)	Extructura General	Condición General	Espectativa de vida	Presencia de otros árboles	Otros valores	Interferencias	Tarifa de (MAD-001-AMT-2015)	Observaciones y recomendaciones
Eliminado el domicilio													
1	Yuca (Yuca sp. L.)		5.0	81.5	3.0	Buena	Declinante Incipiente	21 a 40	5 a 19	Otros	Ninguna	71.4	Tronco blanqueado desde la base; algunas hojas presentan daños moderados por manchas foliares.
2	Lauriel de la India (Ficus microcarpa L.)		3.0	23.0	2.0	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	Más de 40	5 a 19	Otros	Ninguna	72.3	Árbol con poca topografía, presenta múltiples ramillas muertas al interior de la copa, con muñones y algunas heridas de poda; inclinación moderada por vientos (Opuntia sp.). Tronco blanqueado a 0.8 m de altura.
3	Lauriel de la India (Ficus microcarpa L.)		3.8	27.8	2.5	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	Más de 40	5 a 19	Otros	Ninguna	72.3	Árbol con poca topografía, presenta múltiples ramillas muertas al interior de la copa, con muñones y algunas heridas de poda; inclinación moderada por vientos (Opuntia sp.) y manguiá blanca. Tronco blanqueado a 0.7 m de altura.
4	Lauriel Bonón (Ficus benjamina L.)		9.3	49.3	11.5	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	21 a 40	5 a 19	Estética, Otros	Ninguna	72.3	Copa con ramillas muertas; al interior, con algunas heridas viejas por cortar de poda. Tronco blanqueado a 0.6 m de altura, con el cuello de la raíz y algunas raíces expuestas.
5	Lauriel Bonón (Ficus benjamina L.)		9.5	40.1	6.0	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	21 a 40	5 a 19	Otros	Ninguna	72.3	Árbol declinante moderado, copa ligeramente esbaldrecida y reducida, con ramas secundarias y ramillas muertas, con heridas de poda con podrido moderado. Tronco blanqueado desde la base.
6	Lauriel Bonón (Ficus benjamina L.)		9.5	33.2	7.5	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	21 a 40	5 a 19	Otros	Ninguna	72.3	Árbol declinante moderado, copa ligeramente esbaldrecida y reducida, con ramas secundarias y ramillas muertas, con heridas de cortes mal realizados. Tronco blanqueado a 1.5 m de altura, con una rama a 0.3 m de altura. Se observan algunas raíces expuestas.
7	Lauriel de la India (Ficus microcarpa L.)		3.3	21.1	3.1	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	21 a 40	5 a 19	Otros	Ninguna	72.3	Árbol con poca topografía, presenta múltiples ramillas muertas al interior de la copa, con muñones y algunas heridas de poda; inclinación moderada por vientos (Opuntia sp.). Tronco blanqueado a 1.2 m de altura; raíces expuestas con heridas por daños mecánicos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

FECHA DE EVALUACIÓN: 21 de marzo de 2024

HORA: 9:00 - 11:00 h

INMUEBLE: Privado

No.	Especie (Nombre común y científico)	Ubicación	Altura (m)	Diámetro del tronco (cm)	Diámetro de copa (m)	Estructura General	Condición General	Esperanza de vida	Presencia de otros árboles	Otros valores	Interferencia	Tamaño del Árbol (MDF-001-RMAT- 2015)	Observaciones y recomendaciones
13	Clave: linden (Ficus benjamina (1))	Eliminado el domicilio	5.0	26.5	5.0	Susceptible de mejora	Buena	Más de 10	5 a 19	Otros	Ninguna	Partes de todas las áreas de mantenimiento debe ser seleccionado correctamente. Protección y equipamiento de seguridad personal (7.4.1)	Árbol anteriormente con poda topiaria, con ramitas muertas al interior de la copa, debida a la poda. Tronco biselado a 0.7 m de altura con el suelo de la raíz, espasmo y tallos cuyas con heridas por daños recientes.

Observaciones
Los árboles se encuentran en las áreas verdes al interior del predio, los cuales están sobre el estacionamiento de sótano. Los árboles con ID 1, 2, 3 y 4 se localizan en un jardín con cubierta por pasto y algunas hiedras ornamentales; los árboles 5, 6 y 7 se encuentran en una jardinería con el suelo descubierto y con un seto perimetral de caso (Pithecolobium lobii); el árbol 8 está en una jardinería cubierta por pasto y con un seto perimetral de clavo; finalmente, los árboles 9, 10, 11, 12 y 13 se encuentran en una jardinería cubierta por pasto y con patrimonio urbanístico o arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmuebles, de acuerdo con el numeral 7.4.3. de la Norma Ambiental para el Distrito Federal MDF-001-RMAT-2015; lo anterior porque la estructura de concreto donde se encuentran las áreas verdes, y por ende los árboles, presenta daños por filtración de agua y en menor medida por el peso de los árboles y las jardinerías. Debido a los daños presentados se realizará la reparación de la estructura, por lo que es necesario retirar los árboles dañados, los cuales no son candidatos de trasplante. Adjunto al presente Dictamen General, se encuentran las fotografías de los árboles, así como la acreditación del Dictaminador Giovanni Hazel Santoyo Gómez:

Dictaminador Técnico del Arbolado

Giovanni Hazel Santoyo Gómez
Acreditación número: 124
Vigencia al: 28/10/2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

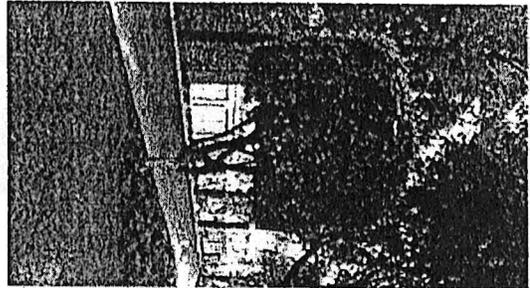
Arbol completo al área verde al exterior del predio.



Numero: 4

Especie: Laurelillo (Ficus benjamina L.)

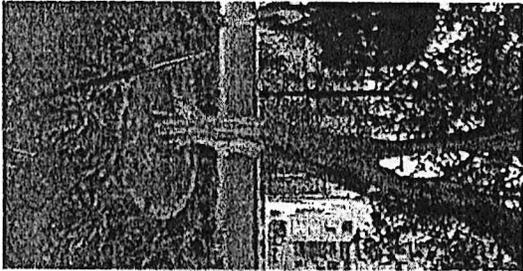
Arbol completo al área verde al interior del predio.



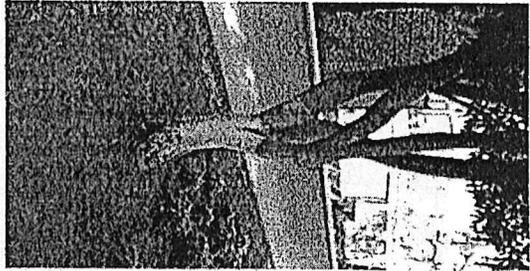
Numero: 3

Especie: Laurel de la India (Ficus macleod L.)

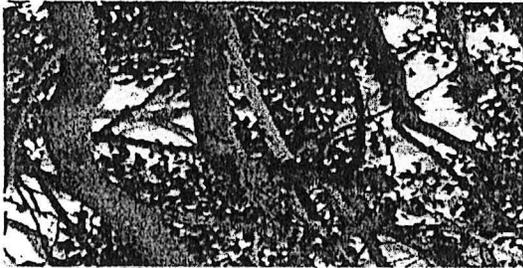
Tronco del arbol a 0.6 m de altura, con el tujillo de



Tronco del arbol a 0.7 m de altura.



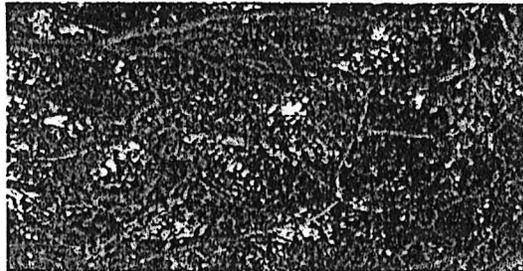
Hojitas de pocas parejas.



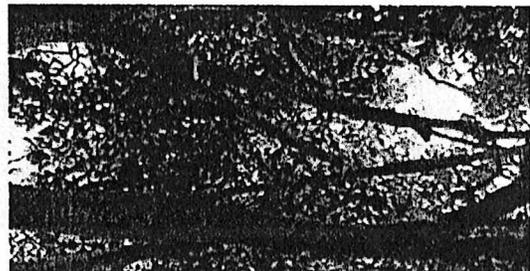
Infección moderada por neoplasia blanca en las hojitas.



Caja con ramitas muertas al interior.



Ramas muertas al interior de la copa.

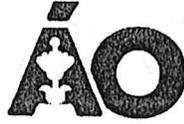


2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



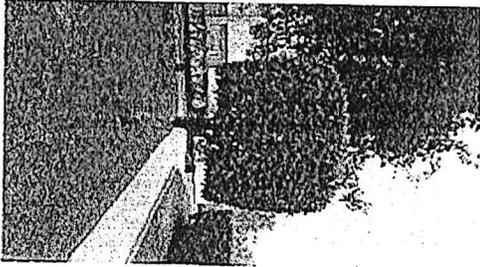
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

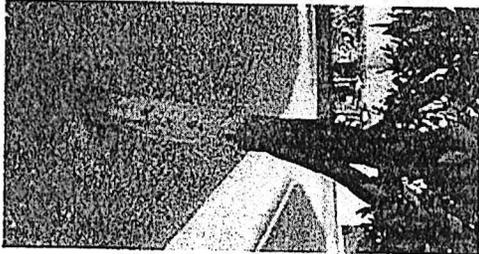
Árbol completo al filo verde al interior del predio.



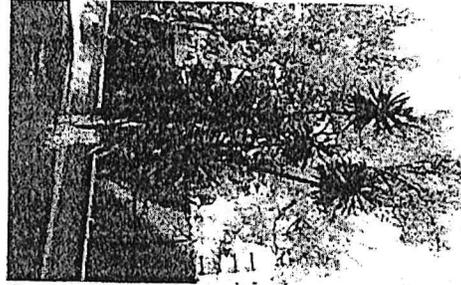
Número: 2

Especie: Laurel de la India (Ficus microcarpa L.)

Barrido de tronco, marcando a 0.8 m de altura.



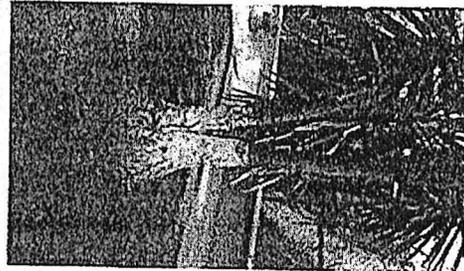
Árbol completo al filo verde al interior del predio.



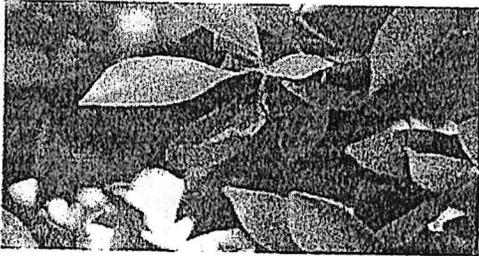
Número: 1

Especie: Yuca (Coccotheca L.)

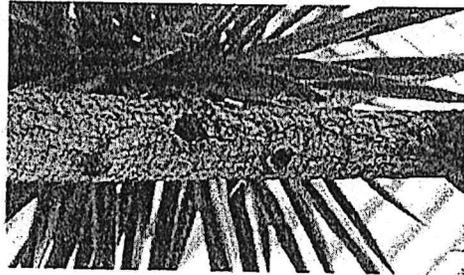
Barrido del tronco, bifurcado desde la base.



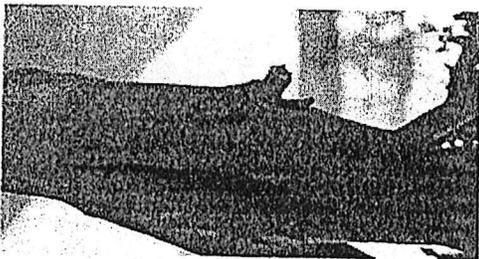
Afectación moderada por tifus en el follaje.



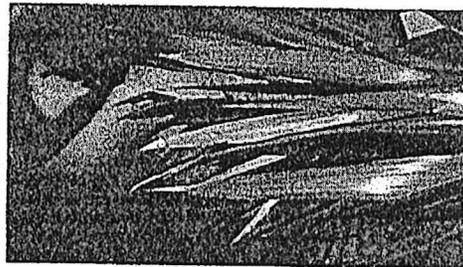
Peloflorosis en ramas.



Prácticas de manejo en las partes altas del tronco.



Daño moderado en hojas por marchita foliar.



FECHA DE EVALUACIÓN: 21 de marzo de 2025

DOMICILIO: Iglesia No. 2, Torre B, Colonia Tlalzapán, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

HORA: 9:30 - 11:00 h

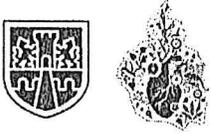
Acceso restringido

INMUNIDAD: Privado



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

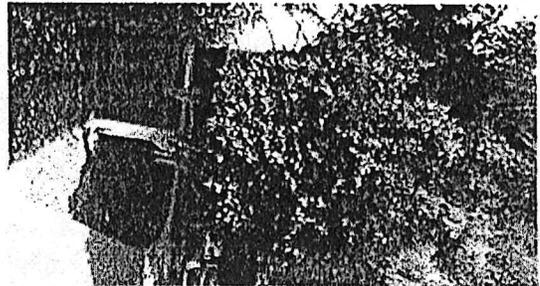
Árbol completo al área verde al interior del predio.



Número: 8

Especie: Laurel de la India (Ficus microcarpa L.)

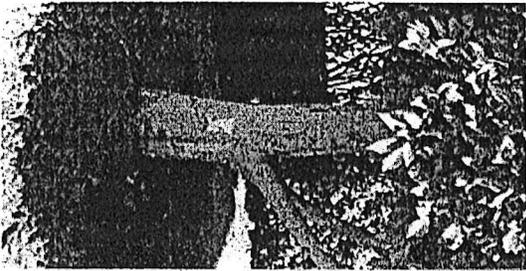
Árbol completo al área verde al interior del predio.



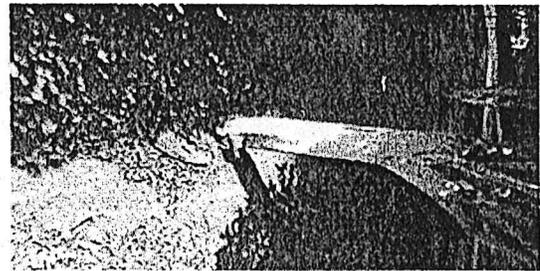
Número: 7

Especie: Laurel de la India (Ficus microcarpa L.)

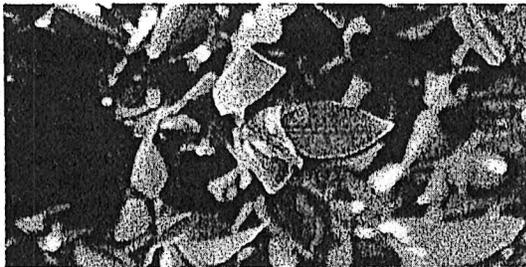
Base del tronco, en buena condiciones, con ramas.



Base del tronco, ubicada a 1.2m de altura.



Infectación moderada por trips en el folio.



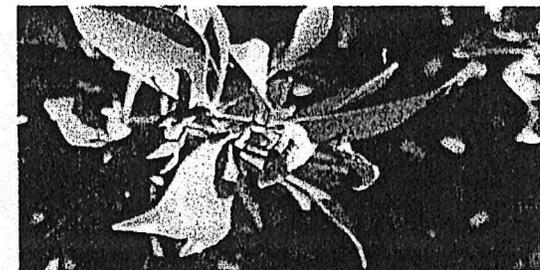
Folios expuestas con heridas por daños mecánicos.



Herida por frotaje en rama de la copa.



Infectación moderada por trips en el folio.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



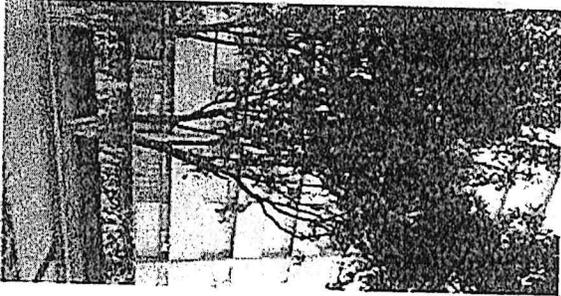
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

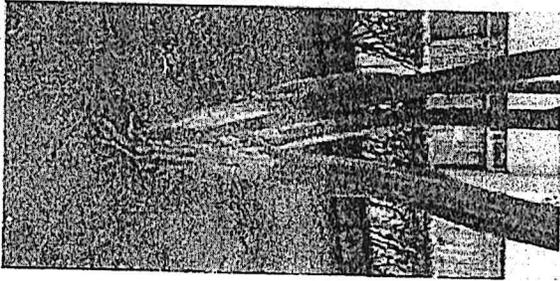
Árbol completo al área verde al interior del predio.



Número: 6

Especie: Laurelillo de la India (*Ficus benjamina* L.)

Base del tronco, se encuentran bifurcados 1.5 m de



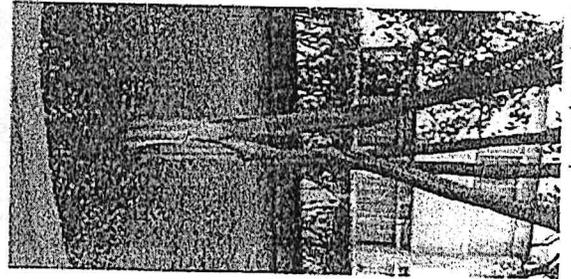
Árbol completo al área verde al interior del predio.



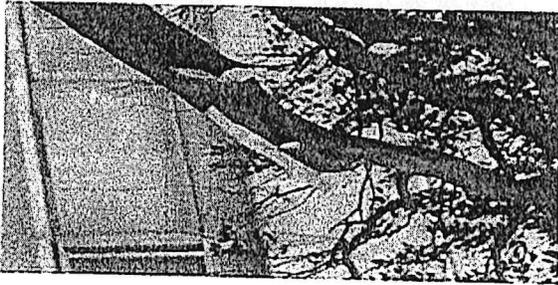
Número: 5

Especie: Laurelillo de la India (*Ficus benjamina* L.)

Base del tronco, bifurcado desde la base.



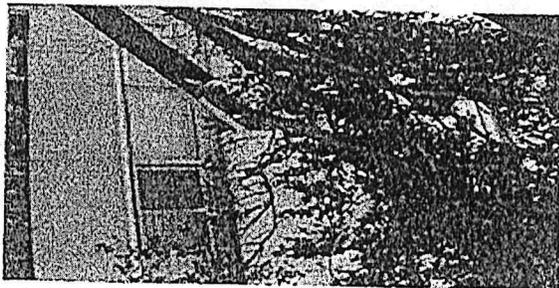
Herida por desgarro en rama secundaria.



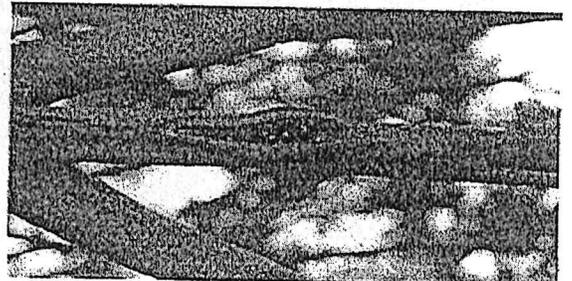
Rama muerta en la copa.



Ranillas muertas y heridas de poda en la copa.



Herida con pudrición moderada en una rama secundaria.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

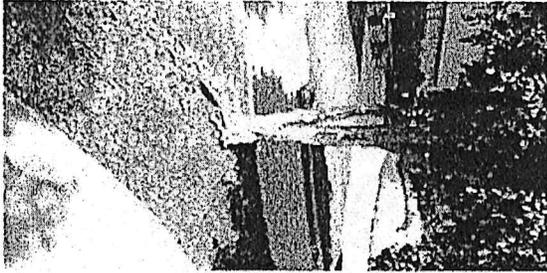
Árbol completo al fresa verde al interior del predio.



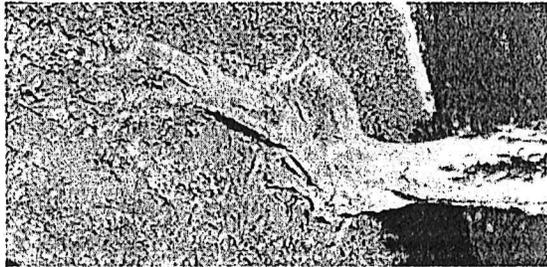
Número: 12

Especie: Laurelillo (Ficus benjamina L.)

Base del tronco, ubicada a 1.2 m de altura.



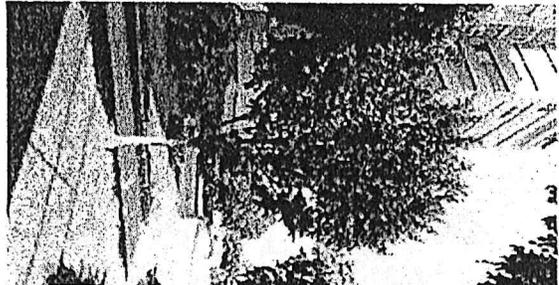
Ramas y hojas con heridas por daños mecánicos.



Heridas irregulares de mordida de animal en el follaje.



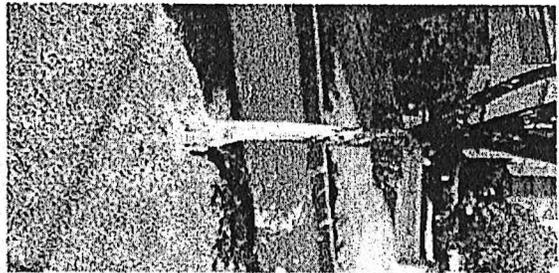
Árbol completo al fresa verde al interior del predio.



Número: 11

Especie: Laurelillo (Ficus benjamina L.)

Base del tronco, con el cuidado de la raíz opuesta.



Heridas por daños mecánicos en la corteza.



Copa rala, con escasa follaje al interior.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



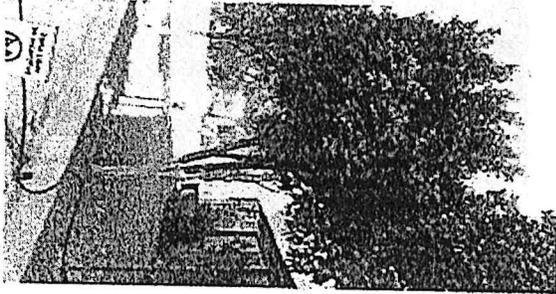
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

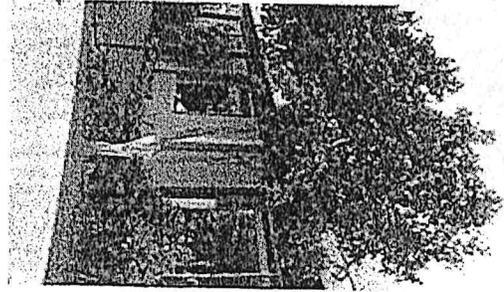
Árbol cortado al taca verde al interior del predio.



Número: 10

Especie: Laurelillo (Ficus benjamina L.)

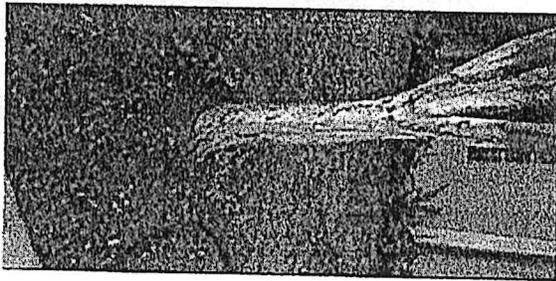
Árbol cortado al taca verde al interior del predio.



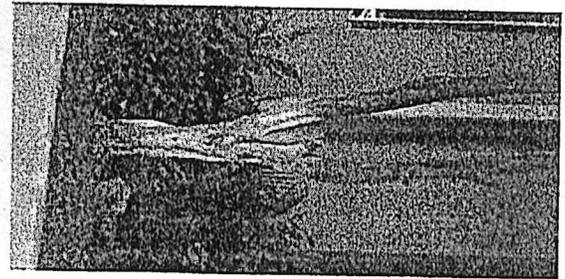
Número: 9

Especie: Laurelillo (Ficus benjamina L.)

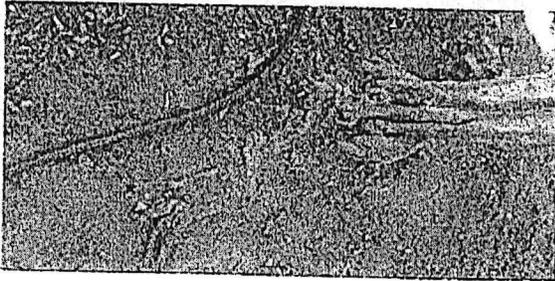
Base del tronco, bifurcada a 1 m de altura.



Base del tronco, bifurcada a 1 m de altura.



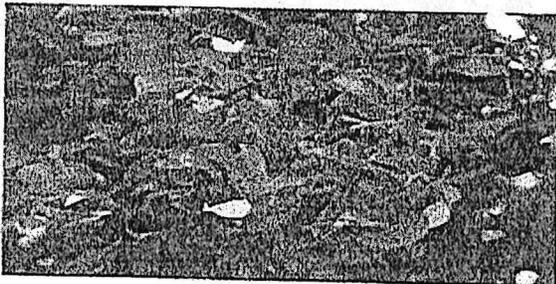
Raíces expuestas con heridas por taca machacada.



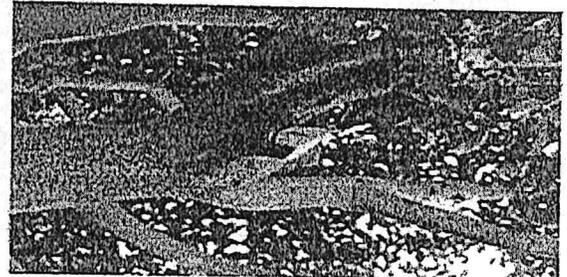
Presencia de ramitas resacas en la copa.



Heridas recientes por corte de rama en el fuste.



Herida por corte de rama en la copa.



VUT 186-140325

Página 9 | 14

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Totecca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono 55 5276 6700 EXT 7501



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCCHITLAN



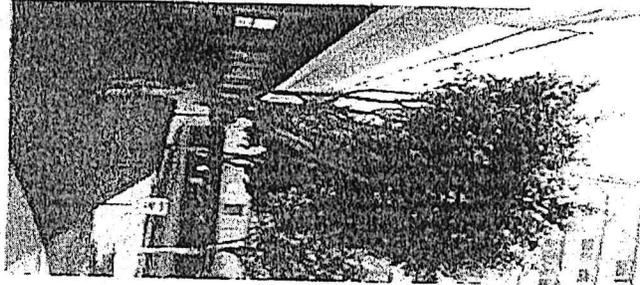
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

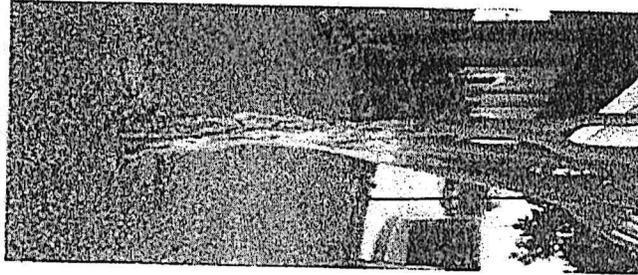
ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Árbol completo al final vial al interior del predio.

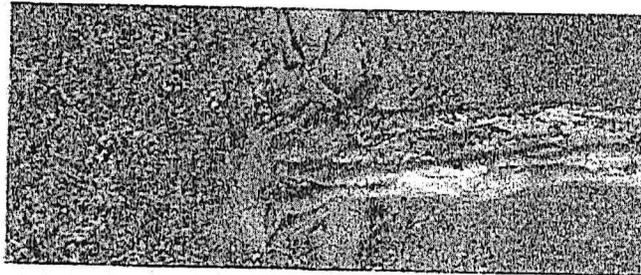


Número: 13 Especie: Laurelillo (Ficus benjamina L.)

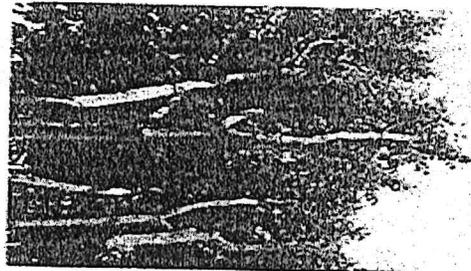
Baje del lomo, bituminado a 1.5 m de altura.



Cuadro de la raíz expuesta, con heridas en las raíces por daños mecánicos.



Frecuencia de ramas decaídas: en la copia.




2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO
OBREGÓN**
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

- I. Por tratarse de autorización para el **DERRIBO DE 12 (DOCE) ÁRBOLES y TRASPLANTE DE 1 (UNO) ÁRBOL** en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **77231001751166U27W8Y**; así mismo, el personal acreditado para realizar el trabajo será: **Giovanni Haze Santoyo Gómez**

- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales, a partir de la recepción del presente, el **DERRIBO DE 12 (DOCE) ÁRBOLES** de nombre común: (4) **Laurel de la india/*Ficus microcarpa*** y (8) **Laurel lloron/*Ficus benjamina***; y la **TRASPLANTE DE 1 (UNO) ÁRBOL** de nombre común: ***Yuca/Yuca sp.***; que se yerguen en Eliminado el domicilio Lo anterior en virtud de que **se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-081/2025**, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y/o poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO
OBREGÓN**
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 330° de la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, están facultadas para iniciar las acciones que procedan, ante las autoridades judiciales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.

QUINTO. - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de la Ciudad de México y la norma NADF-001-RNAT-2015, dará lugar a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, acciones u omisiones que pudieran constituir un delito previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO MONTES QUINTERO
Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
AMQ/srp*

En atención al número interno DPCMA 674/2025

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN